



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

RESOLUCIÓN IC N°0355	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	
Fecha: 18 de agosto 2016		

“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A IDEAS CO S.A.S.”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y las demás contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios


CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que el contribuyente IDEAS CO S.A.S. identificado con Nit 811.044.401, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. 7009.
4. Que el contribuyente IDEAS CO S.A.S. identificado con Nit 811.044.401, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde julio de 2012 a la fecha de expedición de la presente resolución.
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s, del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industrtia y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde diciembre de 2014 a la fecha de expedición de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el debido cobrar a la contribuyente IDEAS CO S.A.S. identificada con Nit 811.044.401 el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde noviembre de 2008 hasta abril de 2010, conforme lo estipulado en la Resolucion IC N°426 de junio 21 de 2010 por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.096.477)

SEGUNDO: LIQUIDAR al contribuyente IDEAS CO S.A.S. identificada con con Nit 811.044.401 el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde julio de 2012 a la fecha de expedición de la presente resolución, detallado en el

RESOLUCIÓN IC N°0355 Fecha: 18 de agosto 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

presente acto administrativo en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$31.928.000) y expresado por conceptos y valores así:

Impuesto industria y comercio.....	\$ 10.033.416
Avisos y tableros.....	1.505.010
Otros.....	7.509.432
Recargos.....	12.880.142
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 31.928.000

TERCERO: Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta al contribuyente IDEAS CO S.A.S. identificado con Nit 811.044.401, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$44.024.477); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.


CUARTO: Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

QUINTO: Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

Dado a los diecinueve (19) días de septiembre de dos mil diez y seis (2016)


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal


 Proyectó: Eva Flórez Hernández
 Apoyo Profesional en el Área de Impuestos


 Revisó: Cesar Augusto Montoya Ortiz
 Líder Programa Área de Impuestos